

ENFOQUE ESTRATEGICO DE LA EDUCACION VIRTUAL



EL MARCO NORMATIVO DE LA EDUCACIÓN VIRTUAL: POLÍTICAS Y REGULACIONES.

MAESTRA: SANDRA DANIELA GUILLEN PULIDO



24 DE OCTUBRE DE 2020
UNIVERSIDAD DEL SURESTE
SANDY NAXCHIELY MOLINA ROMÁN.

EL MARCO NORMATIVO DE LA EDUCACIÓN VIRTUAL: POLÍTICAS Y REGULACIONES

POLITICA PÚBLICA RESPECTO DE LA EDUCACION VIRTUAL Y ADISTANCIA EN MEXICO

DEBIL, LIMITADA, CUIDADOSA O TEMEROSA

DESCONOCIMIENTO DEL TEMA POR PARTE DE LOS GRUPOS IMPLICADOS

ACUERDOS NO PRECISAN LAS PARTICULARIDADES DE LOS PROCEDIMIENTOS, REQUISITOS Y FORMATOS

PROGRAMAS EN LÍNEA

A DISTANCIA

HÍBRIDOS O ALGUNAS DE SUS VARIANTES

MARCO LEGAL NACIONAL Y ESTATAL

MARCO JURÍDICO

VACÍO Y CONFUSIÓN CON RESPECTO AL RVOE

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A CARGO DE LOS PARTICULARES PODRA REALIZARSE A TRAVES DE LA MODALIDAD ESCOLAR, NO ESCOLARIZADA O MIXTA

ACUERDO 17/11/17

ART. 12

- TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO O PROFESIONAL ASOCIADO 1440 HRS.
- LICENCIATURA, 2400 HRS.
- ESPECIALIDAD, 180 HRS.
- MAESTRÍA, 300 HRS.
- DOCTORADO, 600 HRS.

ART. 9

-DAR A CONOCER, FOMENTAR DIVERSAS OPCIONES EDUCATIVAS

ART. 13

ESCOLAR

NO ESCOLAR

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

LA EDUCACION QUE SE IMPARTA EN EL S.E.N SE ORGANIZARÁ EN TIPOS, NIVELS , MODALIDADES Y OPCIONES EDUCATIVAS

MIXTA

PLAN DE ESTUDIO BAJO CONDUCCION DE UN ACADÉMICO EQUIVALEN COMO MÁX. AL 40% DE LAS SEÑALADAS EN LA FRACCIÓN QUE ANTECEDE.

ART. 84

LA EDUCACIÓN QUE IMPARTA EL ESTADO UTILIZARÁ EL AVANCE DE LASS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN, CONCIMIENTO Y APRENDIZAJE

ART. 86

EL NUMERO DE HORAS PROPUESTAS EN EL PLAN DE ESTUIDO BAJO LA CONDUCCIÓN DE UN ACADEMICO EQUIVALEN POR LO MENOS AL 40%

REFORMA EDUCATIVA ACTUAL

OBJETIVO

LOGRAR LA UNIVERSALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN TODOS SU NIVELES

LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PROMOVERÁN LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE MAESTRAS Y MAESTROS

PROPOSITO

CANCELAR LA REFORMA EDCUATIVA Y LAS LEYES SECUNDARIAS APROBADAS EN LA ANTERIOR ADMINISTRACIÓN Y DETENER LAS AFECTACIONES LABORALES Y ADMINISTRATIVAS DE LAS QUE FUE VICTIMA EL MAGISTERIO NACIONAL

EL MARCO NORMATIVO DE LA EDUCACIÓN VIRTUAL: POLÍTICAS Y REGULACIONES

SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ART. 76

CONFIERE DERECHO DERECHO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA USO PUBLICO A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LOS MUNICIPIOS, LOS ORGANOS CONSTITUCIONALES AUTONOMOS Y LAS INTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR DE CARÁCTER PUBLICO Y PARA USO SOCIAL

ART. 218

ART. 213

EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, EN COORDINACION CON LA SECRETARIA, ESTABLECERÁ LOS MECANISMOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS NECESARIOS Y OTORGARÁ EL APOYO FINANCIERO Y TÉCNICO QUE REQUIERAN LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDCUACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACION.

1.- PROMOVER LA COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA, EL USO DE TICS EN EL SECTOR DE EDUCACIÓN.

II. ELABORAR Y DIFUNDIR PROGRAMAS DE CARÁCTER EDUCATIVO Y RECREATIVO PARA LA POBLACIÓN INFANTIL.

III. LAS DEMAS QUE LE CONFIERAN ESTA LEY Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES

LEY ORGANICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

ART. 2°

EL CONACYT, TENDRÁ POR OBJETO SER LA ENTIDAD ASESORA DEL EJECUTIVO FEDERAL Y ESPECIALIZADA PARA ARTICULAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO FEDERAL Y PROMOVER EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTIFICA Y TECNOLOGICA, LA INNOVACIÓN, EL DESARROLLO Y LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL PAIS

LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR

ART. 83

“LA PERSONA FISICA O MORAL QUE COMISIONE LA PRODUCCION DE UNA OBRA O QUE LA PRODUZCA CON LA COLABORACIÓN REMUNERADA DE OTRAS, GOZARÁ DE LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE LA MISMA Y LE CORRESPONDERÁN LAS FACULTADES RELATIVAS A LA DIVULGACIÓN, INTEGRIDAD DE LA OBRA Y DE COLECCIÓN SOBRE ESTE TIPO DE CREACIONES ,

- DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.
- INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN.
- CONFIDENCIALIDA